

Señor Superintendente

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-095603- -00006-0000

Fecha: 2014-01-30 16:45:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 11.095.603
Asunto : Solicitud de patente para: "PREPARACIÓN SIN
DISOLVENTE DE POLIOLES POR OZONOLISIS".
Solicitante : BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE
Fecha de solicitud: 29 de julio de 2011.

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. 78972 del 24 de diciembre de 2013, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para "**PREPARACIÓN SIN DISOLVENTE DE POLIOLES POR OZONOLISIS**" a favor de **BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE**.

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. 78972 del 24 de diciembre de 2013, con fecha de publicación listado del 24 de diciembre de 2013, fecha de vencimiento del 24 de enero de 2014, y fecha del término legal del 31 de enero de 2014.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

- 3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:
- 3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“PREPARACIÓN SIN DISOLVENTE DE POLIOLES POR OZONOLISIS”**.
- 3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:
- 3.2.1 “De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.
- 3.2.2 “En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1”.
- 3.2.3 “Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486”.
- 3.2.4 “De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.
- 3.2.5 “Por su parte, las reivindicaciones dependientes 11 a 20 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486”.
- 3.2.6 “Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 si divulga el disclaimer “en la ausencia de un disolvente seleccionado del grupo que consiste de disolventes de éster, disolventes de cetona, disolventes clorado, disolventes amida y combinaciones de los mismos” de la siguiente manera: “El proceso puede tener lugar en presencia de un solvente, si se desea. Los disolventes adecuados incluyen, pero no se limitan a disolventes de éster, disolventes de cetona, disolventes clorados, disolventes de amina, o combinaciones de los mismos (Pág. 5, líneas 5 a 9). Con lo cual se puede desmentir lo referido por la solicitante, ya que el documento presenta la opción de ausencia del solvente al expresar el término

CAVELIER

A B O G A D O S

“si se desea”, pudiéndose concluir que no es necesaria la presencia de solvente, lo cual es expresado en el disclaimer de la solicitud”.

- 3.2.7 “Igualmente se aclara que, contrario a lo afirmado por la solicitante, respecto a que el documento D1 no enseña ni sugiere el uso de un alcohol reactivo que es un poliol, este documento divulga el concepto así: “El método... donde el alcohol es un poliol...” (Pág 32, líneas 21 a 23). Con lo cual se puede desmentir lo referido por la solicitante ya que el documento presenta un alcohol del tipo poliol”.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar la Resolución No. 78972 del 17 de diciembre de 2013.
2. Conceder el privilegio de patente de invención para **“PREPARACIÓN SIN DISOLVENTE DE POLIOLES POR OZONOLISIS”** a favor de **BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE**.

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con el requisito de nivel inventivo exigido en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1 La presente solicitud sí es novedosa

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 16: *Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica”.*

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro

CAVELIER

A B O G A D O S

medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida”.

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto, en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención SI cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

En primer lugar, se pone de presente que de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones. En particular, en el nuevo pliego reivindicatorio se han modificado las reivindicaciones 1 y 10 de la siguiente manera:

“1. Un método para producir un éster, método que comprende:

A. hacer reaccionar un derivado de aceite, o un aceite modificado, con ozono y un alcohol reactivo en la ausencia de un disolvente no-reactivo, a una temperatura entre -80°C a 80°C para producir productos intermedios, en donde el alcohol reactivo es un poliol; y

B. mantener en reflujo los productos intermedios o hacer reaccionar posteriormente los productos intermedios a una temperatura menor que la temperatura de reflujo, en donde los ésteres se producen a partir de los productos intermedios en sitios de doble enlace; y los ácidos grasos se transesterifican a ésteres en los sitios de ácido graso”.

“10. Un método para producir amidas, método que incluye:

CAVELIER

A B O G A D O S

A. *amidificar un derivado de aceite o un aceite modificado, de manera que los ácidos grasos se amidifiquen en los sitios de ácido graso;*

B. *hacer reaccionar el derivado de aceite amidificado o el aceite modificado con ozono, y un alcohol reactivo en la ausencia de un disolvente no-reactivo, a una temperatura entre -80°C a 80°C para producir productos intermedios, en donde el alcohol reactivo es un poliol;*

C. *mantener en reflujo los productos intermedios o hacer reaccionar posteriormente los productos intermedios a una temperatura menor que la temperatura de reflujo, en donde alcoholes de éster se producen de los productos intermedios en sitios de enlace doble para producir un éster híbrido/amida”.*

La característica esencial relacionada con *la ausencia de un disolvente no-reactivo en la etapa de reaccionar ozono y un alcohol reactivo y a una temperatura entre -80°C a 80°C para producir productos intermedios, en donde el alcohol reactivo es un poliol* se encuentra debidamente soportada en la descripción y el pliego reivindicatorio originalmente presentado y por lo tanto, es claro que dicha característica esencial no amplía el alcance de la presente invención y por lo tanto, debe ser aceptada.

Ahora bien, el documento D1 no enseña explícitamente un método para producir un éster en el cual la etapa de reaccionar *un derivado de aceite, o un aceite modificado, con ozono y un alcohol reactivo* podría tener lugar con solo un alcohol reactivo estando presente y sin alcoholes reactivos adicionales que actúen como disolventes (por lo tanto, siendo un solvente no reactivo) o cualquier otro solvente no reactivo. En efecto, D1 enseña realizar la reacción con ozono en la presencia de solventes tal y como se demuestra en los ejemplos de dicho documento en los cuales en dichas reacciones siempre se divulga el uso de un solvente. En contraste, en el proceso reivindicado en la presente solicitud de patente no hay solvente presente en la etapa de reaccionar un derivado de aceite, o un aceite modificado con ozono y un alcohol reactivo (i.e. no hay un solvente no-reactivo). Lo anterior, se ve soportado por la reivindicación original en la cual se menciona “en la ausencia de un disolvente”.

Ahora bien, de acuerdo con el Examinador, el documento D1 enseña la ausencia de un disolvente en la Página 5, líneas 5 a 9 de dicho documento. En las líneas citadas por el Examinador, el documento D1 menciona:

CAVELIER

A B O G A D O S

The process can take place in the presence of a solvent, if desired. Suitable solvents include, but are not limited to, ester solvents, ketone solvents, chlorinated solvents, amide solvents, or combinations thereof. Examples of suitable solvents include, but are not limited to, ethyl acetate, acetone, methyl ethyl ketone, chloroform, methylene chloride, and N-methylpyrrolidinone.

No obstante, vale la pena resaltar que si bien D1 señala que si se desea el proceso puede tener lugar en la presencia de un solvente y sugiere los disolventes ester, cetónicos, clorinados, amidas o combinaciones de los mismos, tales como etil acetato, acetona, metil etil cetona, cloroformo, cloruro de metileno y N-metilpirrolidona, en dicho documento no se enseña de forma explícita la etapa de reaccionar un derivado de aceite, o un aceite modificado, con ozono y un alcohol reactivo podría tener lugar con solo un alcohol reactivo estando presente y sin alcoholes reactivos adicionales que actúen como disolventes (por lo tanto, siendo un solvente no reactivo) o cualquier otro solvente no reactivo, tal como SI lo hace la presente solicitud de patente.

De modo que, en contraste a la característica esencial de la presente invención en la cual se especifica que la reacción entre un derivado de aceite, o un aceite modificado, con ozono y un alcohol reactivo se lleva a cabo en la ausencia de un disolvente no-reactivo en la etapa A) y adicionalmente, a una temperatura entre -80°C a 80°C para producir productos intermedios, en donde el alcohol reactivo es un poliol, el método de D1 tal como se encuentra reivindicado no especifica que cuando se emplea un poliol como alcohol reactivo una reacción en la cual no se emplean disolventes no-reactivos adicionales.

Así entonces, puesto que D1 no revela o enseña todas las características técnicas esenciales de la invención tal como es ahora reivindicada, este documento **no** es una anterioridad válida que pueda afectar su novedad, ya que tal y como lo señala el **Manual Andino de Patentes**: *"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contenga explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención"*¹

¹IEPI, BID. "MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA". Quito, Ecuador 2004. Página 65.

CAVELIER

A B O G A D O S

En efecto, vale la pena reiterar a su Despacho que el documento D1 enseña que la reacción se lleva a cabo con ozono en la presencia de disolventes de éster, disolventes de cetona, disolventes clorados, disolventes amida o combinaciones de los anteriores (pg. 5, líneas 5-9 y pg. 6, líneas 23-27), y si no es en la presencia de estos disolventes, las reacciones se llevan a cabo en presencia de metanol. Los Ejemplos 3-4, 6 y 10 son realizados en la presencia de cloroformo, acetona, metanol/cloruro de metileno, y cloroformo, respectivamente. Los Ejemplos 5 y 7 son realizados en la presencia de metanol. Adicionalmente, la cantidad de metanol que se utiliza en estos ejemplos es considerablemente superior a la necesaria para la reacción. En el Ejemplo 5, hay 1.54 moles de puntos de reacción y 12.34 moles de metanol, y en el Ejemplo 7, hay 1.74 moles de puntos de reacción y 6.56 moles de metanol y el exceso de metanol es un disolvente. De modo que, es claro que los métodos enseñados en D1 SI emplean disolventes adicionales al poliol y si bien en el párrafo citado se indica que “si se desea” se incluyen solventes, teniendo en cuenta los ejemplos de D1 en los cuales en todos se emplean DISOLVENTES y que la expresión de transición empleada en la reivindicación 1 del pliego reivindicatorio de D1 es “comprendiendo”, la cual hace la reivindicación de tipo “abierto”, es claro que el alcance de dicha reivindicación incluye características adicionales que no son mencionadas en la reivindicación 1, tal como solventes adicionales (reactivos y no reactivos).

*“1. A method for producing an ester **comprising:**
 A. reacting a biobased oil, oil derivative, or modified oil with ozone and excess alcohol at a temperature between about -80°C to about 80°C to produce intermediate products; and
 B. refluxing the intermediate products or further reacting at lower than reflux temperature, wherein esters are produced from the intermediate products at double bond sites; and substantially all of the fatty acids are transesterified to esters at the fatty acid glyceride sites” (reivindicación 1 de D1)*

De otro lado, vale la pena resaltar nuevamente que los disolventes que se utilizan en el documento D1 tienen problemas de solubilidad (D1: pg. 20, líneas 23 a 29). Algunos disolventes tienen una solubilidad mejorada, pero otros tienen problemas (D1: pg. 30, línea 20 a pg. 31, línea 9). La presente invención utiliza alcoholes reactivos que solubilizan los aceites vegetales, pero que no requieren de otros disolventes que causan problemas como los ya enumerados. De modo que, el método reivindicado también es inventivo frente a las enseñanzas de D1 toda vez que permite solucionar un problema técnico mediante las etapas y condiciones recitadas

CAVELIER

A B O G A D O S

en la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio, las cuales no son enseñadas ni sugeridas como un todo en D1.

Por todo lo anterior, consideramos que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. 78972 del 17 de diciembre de 2013, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

6.2. Que se otorgue el privilegio de patente de invención para **“PREPARACIÓN SIN DISOLVENTE DE POLIOLES POR OZONOLISIS”** a favor de **BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE**.

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE.

505 King Avenue,

Columbus,

Ohio 43201-2693

Estados Unidos de América

VIII. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones
- Comprobante de pago por \$128.000 por concepto de modificaciones voluntarias

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-00851-0841-004-1

 MGM\MGM\ID-259131\WPCL0851

No. M-2014-259131\MGM

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BATTELLE MEMORIAL INSTITUTE

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	505 King Avenue, Columbus, Ohio 43201-2693, Estados Unidos de América	Columbus
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.095.603

Aparece

Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$128.000.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Firma

Luz Clemencia de Paez

Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Un método para producir un éster, método que comprende:
 - A. hacer reaccionar un derivado de aceite, o un aceite modificado, con ozono y un alcohol reactivo en la ausencia de un disolvente no-reactivo, a una temperatura entre -80°C a 80°C para producir productos intermedios, en donde el alcohol reactivo es un poliol; y
 - B. mantener en reflujo los productos intermedios o hacer reaccionar posteriormente los productos intermedios a una temperatura menor que la temperatura de reflujo, en donde los ésteres se producen a partir de los productos intermedios en sitios de doble enlace; y los ácidos grasos se transesterifican a ésteres en los sitios de ácido graso.
2. El método de la reivindicación 1 en donde el alcohol reactivo se selecciona de 2-metil-1,3-propilenglicol, 1,3-propilenglicol, 1,2-propilenglicol, etanol, metanol, o combinaciones de los anteriores.
3. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-2 en donde el derivado de aceite, o aceite modificado, se hace reaccionar en la presencia de un catalizador de ozonólisis seleccionado de trifluoruro de boro, tricloruro de boro, tribromuro de boro, haluros de estaño, haluros de aluminio, zeolita, mallas moleculares, ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido bórico, ácido acético, e hidroácidos.
4. El método de la reivindicación 3 en donde el catalizador de ozonólisis se selecciona de ácidos de Lewis y ácidos de Bronsted.
5. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-4 que incluye además hacer reaccionar un segundo alcohol con el derivado de aceite, o un aceite modificado, ozono y el alcohol reactivo.
6. El método de la reivindicación 5 en donde el segundo alcohol es un poliol primario, y en donde el éster es un alcohol de éster.
7. El método de la reivindicación 6 en donde el poliol primario se selecciona de glicerina, trimetilolpropano, pentaeritritol, 1,2-propilenglicol, 1,3-propilenglicol, etilenglicol, sorbitol, glucitol, fructosa, glucosa, sacarosa, aldosas, cetosas, alditoles, o

combinaciones de los anteriores.

8. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1-7 que incluye además amidificar los ésteres para formar amidas.

9. El método de la reivindicación 8 en donde amidificar los ésteres para formar amidas tiene lugar en la presencia de un catalizador de amidificación seleccionado de trifluoruro de boro, metóxido de sodio, yoduro de sodio, cianuro de sodio, o combinaciones de los anteriores.

10. Un método para producir amidas, método que incluye:

A. amidificar un derivado de aceite o un aceite modificado, de manera que los ácidos grasos se amidifiquen en los sitios de ácido graso;

B. hacer reaccionar el derivado de aceite amidificado o el aceite modificado con ozono, y un alcohol reactivo en la ausencia de un disolvente no-reactivo, a una temperatura entre -80°C a 80°C para producir productos intermedios, en donde el alcohol reactivo es un poliol;

C. mantener en reflujo los productos intermedios o hacer reaccionar posteriormente los productos intermedios a una temperatura menor que la temperatura de reflujo, en donde alcoholes de éster se producen de los productos intermedios en sitios de enlace doble para producir un éster híbrido/amida.

11. El método de la reivindicación 10 en donde el alcohol se selecciona de 2-metil-1,3-propilenglicol, 1,3-propilenglicol, 1,2-propilenglicol, etanol, metanol, o combinaciones de los anteriores.

12. El método de cualquiera de las reivindicaciones 10-11 en donde amidificar el derivado de aceite o el aceite modificado tiene lugar en la presencia de un catalizador de amidificación seleccionado de trifluoruro de boro, metóxido de sodio, yoduro de sodio, cianuro de sodio, o combinaciones de los anteriores.

13. El método de cualquiera de las reivindicaciones 10-12 en donde el derivado de aceite o el aceite modificado se hace reaccionar en la presencia de un catalizador de ozonólisis seleccionado de trifluoruro de boro, tricloruro de boro, tribromuro de boro,

haluros de estaño, haluros de aluminio, zeolita, mallas moleculares, ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido bórico, ácido acético, e hidroácidos.

14. El método de cualquiera de las reivindicaciones 10-13 que incluye además hacer reaccionar un segundo alcohol con el derivado de aceite amidificado, o aceite modificado, ozono, y el alcohol reactivo.

15. El método de la reivindicación 14 en donde el segundo alcohol es un poliol primario, y en donde el éster es un alcohol de éster.

16. El método de la reivindicación 15 en donde el poliol primario se selecciona de glicerina, trimetilolpropano, pentaeritritol, 1,2-propilenglicol, 1,3-propilenglicol, etilenglicol, sorbitol, glucitol, fructosa, glucosa, sacarosa, aldosas, cetosas, alditoles, o combinaciones de los anteriores.

17. El método de cualquiera de las reivindicaciones 10-16 que incluye además amidificar los ésteres para formar amidas.

18. El método de la reivindicación 17 en donde amidificar los ésteres para formar amidas incluye hacer reaccionar un alcohol de amina con los ésteres para formar los alcoholes de amida.

19. El método de cualquiera de las reivindicaciones 17-18 en donde amidificar los ésteres para formar amidas tiene lugar en la presencia de un catalizador de amidificación seleccionado de trifluoruro de boro, metóxido de sodio, yoduro de sodio, cianuro de sodio, o combinaciones de los anteriores.

20. El método de cualquiera de las reivindicaciones 17-19 en donde la amida formada en el sitio glicérico es diferente de la amida formada del éster, de manera que se produce un alcohol de diamida híbrida.

MGM\MGMID-259160\WPCL0851

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 008940

Bogotá D.C., Enero 27 de 2014 - 13:58:36

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	651470783	27/01/2014	17.581.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-095803- -00008-0000

Fecha: 2014-01-30 16:45:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

CO2G; 0851-841-004-2.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 27 de 2014 - 13:58:41